MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN-MEPER Nro. 82-1-10001-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LA EMPRESA DTODITO STORE (NIT 79782805-4), REPRESENTANTE LEGAL JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SIERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.782.805 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA"

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, actuando a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **ARRENDATARIO**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015. **b)** Que dada la naturaleza del objeto a contratar - **ARRENDAMIENTO**, al momento de la apertura del proceso de selección, no se requiere de apropiación presupuestal que respalde el presente compromiso por parte de la Policía Nacional. **c)** La presente contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa - Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA* - OBJETO**: El objeto del presente contrato es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA. ***SEGUNDA* - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO. ***TERCERA*. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, el canon pactado será pagado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y presentarán el recibo de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira y él envió de soportes de pago a la oficina de contratos y al supervisor del contrato. NOMBRE BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA- FONDOS ESPECIALES. BANCO: BBVA TIPO CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 803000017 NOTA: enviar recibo de la consignación al Comando de Policía Metropolitana de Pereira en la oficina de tesorería en el segundo piso ubicada en la Avenida Las Américas Nro. 46 – 35. Es de anotar que los servicios públicos domiciliarios cuando apliquen, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este, gas natural: de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora de servicio, debiendo presentar copias de las facturas canceladas ante el supervisor del contrato, Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente Nro. 803000017 BANCO BBVA-FONDOS ESPECIALES-POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato. La liquidación de los servicios públicos será certificada por el grupo de bienes raíces con relación a las facturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/H). Este pago se deberá realizar durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, NOMBRE BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA- FONDOS ESPECIALES, BANCO: BBVA, TIPO CUENTA: CORRIENTE, NUMERO DE CUENTA: Nro. 803000017, el servicio de gas debe ser asumido por el arrendador conforme a la factura emitida por la empresa prestadora del servicio (EFIGAS), ***CUARTA* -**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso dará inicio a partir del 26 de enero hasta el 20 de noviembre de 2026, Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de higiene, calidad de los productos suministrados, servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el arrendatario. ***QUINTA*** **- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro meses adicionales al plazo de ejecución. ***SEXTA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio de tienda escolar se prestará dentro de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira ubicado en la carrera 8 Nro. 40-65 barrio San Esteban Pereira; se debe contar con todos los elementos necesarios para brindar un servicio, ágil, eficiente, con calidad y que satisfaga las necesidades de los clientes. Se debe garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, así como las condiciones higiénico-sanitarias de los operarios encargados de la preparación y distribución de los mismos, de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos establecidas por el ministerio de salud. ***SÉPTIMA*** **– FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La forma de ejecución será de tracto sucesivo en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento y el cargo de servicios públicos por parte del arrendatario, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones del anexo Nro. 1. ***OCTAVA*** **- DERECHOS DEL ARRENDATARIO:** Recibir en calidad de arrendamiento las instalaciones dadas en arriendo. ***NOVENA*** **- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1.** son obligaciones del **ARRENDATARIO** las establecidas en el anexo Nro. 3 del presente contrato **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** son obligaciones de la **POLICIA NACIONAL** las establecidas en el anexo Nro. 4 del presente contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*** **- DESTINACIÓN.** Los inmuebles objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente al ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PEREIRA. **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. ***DÉCIMA SEGUNDA*** **- MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de las zonas arrendadas, conservando la uniformidad de la unidad policial donde se encuentra ubicado el inmueble. ***DÉCIMA TERCERA*** **- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos: a) **DE CALIDAD DEL SERVICIO** Por el 50% del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, c) **DE DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por un valor asegurado de 100 SMMLV vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. d) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por valor asegurado del 5% del valor total del contrato con una vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. **DECIMA CUARTA. - SANCIONES: a). MULTAS.-** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única por el **ARRENDATARIO** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA,** mediante acto administrativo, hará efectiva multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas

del presente contrato por causas imputables al **ARRENDATARIO** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA,** mediante acto administrativo, hará efectiva multa sucesiva, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ellas. **b). PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato. **EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es pesos colombianos **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** no adquirirá relación alguna con los Subarrendatarios. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la presentación por parte del Arrendatario de la Garantía Única para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO**. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** estudios previos **2.)** Invitación a ofertar y Propuesta del ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**. **3.)**

Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pereira, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Pereira, a los, 19-01-2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

ARRENDATARIO

JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA
Cedula de ciudadanía 79.782.805 de Bogotá D.C

Elaboro: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA- MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA- MEPER-GRUCO (E)
IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA- MEPER-ASJUR
MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA – MEPER-AREAD
Aprobado por: CR. ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ – MEPER -SUBCO – MEPER -SUBCO

Ubicación: E:\ \Tienda escolar NUSEFA 2026
Fecha de elaboración 18/01/2026

ANEXO Nro. 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.	**82-1-10001-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	93.133.416 de Espinal, Tolima
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada mediante Resolución 00364 del 12/02/2025
ARRENDATARIO	NOMBRE: DTODITO STORE NIT: 79.782.805-4 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA DOC. IDENTIDAD: C.C NRO. 79.782.805 DE BOGOTÁ D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: PEREIRA DIRECCIÓN: CALLE 93 NRO. 28-20 MANZANA 3 CASA 18, BULEVAR DEL CAFÉ (PEREIRA) TELÉFONO: 3102509025
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN MEPER CD 005 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: • **Ley 80 de 1993.** • **Ley 1150 de 2007.** • **Ley 1474 de 2011.** • **Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la **Ley 2094 de 2021.** • **Decreto 103 de 2015**, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. • **Decreto 1082 de 2015.** • **Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018**, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • **Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018**, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • **Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010** de la Dirección General de la Policía Nacional. • **Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales**, expedida por **Colombia Compra Eficiente.** Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial Nro. S – 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

	De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así: **UNIDAD** | **GRADO NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR** **NUSEFA** | Mayor, JOHN FREDDY ZAPATA BOLIVAR, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira o quien haga sus veces Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable. **SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:** La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñar la siempre y cuando tengan relación directa con el bien servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente: *"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA.

VALOR

El valor estimado para la presente contratación es de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera, así:

El canon de arrendamiento mensual establecido es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS $349.950,00, IVA incluido; valor estimado día ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $11.665,00 y un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT (MESES)	VALOR UNITARIO MENSUAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	N/A	NUSEFA	Arrendamiento de un espacio destinado al servicio de tienda escolar del colegio nuestra señora de Fátima Pereira	N/A	11	$349.950,00	$3.137.885,00
VALOR TOTAL						$349.950,00	$3.137.885,00

Nota: Es de anotar, que teniendo en cuenta la Resolución Nro. 001989 del 27 de octubre de 2025, que trata "Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026 para los Colegios de la Policía Nacional", se determinan las fechas y recesos indicados para el presente año escolar para los colegios de la Policía Nacional y se tendrá en cuenta para deducirlos del valor del canon de arrendamiento en el mes que aplique, así:

Receso estudiantil:

A partir del 30 de marzo al 05 de abril de 2026
A partir del 20 de junio al 05 de julio de 2026
A partir del 05 al 11 de octubre de 2026
Finaliza periodo escolar el 20 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO

El canon de arrendamiento mensual ha sido establecido en **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido y demás impuestos de ley**. Este valor se pagará a los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El pago deberá realizarse a favor de la Policía Metropolitana de Pereira, en su calidad de arrendadora, mediante consignación en la **cuenta corriente Nro. 803000017 del Banco BBVA, a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Pereira, NIT 900360623-7**.

El valor diario estimado del canon de arrendamiento es de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $11.665,00.** No obstante, algunos meses del período contractual no contemplan el pago total del canon mensual, dado que el servicio de la tienda escolar solo se prestará durante ciertos días debido a la jornada académica. En estos casos, el arrendatario pagará un valor proporcional correspondiente a los días en los que efectivamente se preste el servicio.

El valor total del contrato, correspondiente al período de ONCE (11) meses, asciende a **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS $3.137.885,00 IVA incluido y demás impuestos de ley**.

Este esquema de pago se establece en cumplimiento del Instructivo Nro. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023, el cual regula el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

PLAN DE PAGOS

CANT	MES	NUMERO DE DÍAS POR MES EN ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR DÍA CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR A PAGAR MENSUAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
11 MESES	ENERO	6	$ 349.950,00	$ 11.665,00	$ 69.990,00	2%
	FEBRERO	28			$ 349.950,00	11%
	MARZO	29			$ 338.285,00	11%
	ABRIL	25			$ 291.625,00	9%
	MAYO	31			$ 349.950,00	11%
	JUNIO	19			$ 221.635,00	7%
	JULIO	26			$ 303.290,00	10%
	AGOSTO	31			$ 349.950,00	11%
	SEPTIEMBRE	30			$ 349.950,00	11%
	OCTUBRE	24			$ 279.960,00	9%
	NOVIEMBRE	20			$ 233.300,00	7%
TOTAL			$ 349.950,00	$ 11.665,00	$ 3.137.885,00	100%

Receso estudiantil:

A partir del 30 de marzo al 05 de abril de 2026
A partir del 20 de junio al 05 de julio de 2026
A partir del 05 al 11 de octubre de 2026
Finaliza periodo escolar el 20 de noviembre de 2026

NOTA: El valor del primer canon de arrendamiento se contempla dar inicio el 26 de enero, estará sujeto a partir de la firma del acto administrativo, y se dará inicio cuando sean aprobadas las pólizas de garantías.

Una vez realizadas las consignaciones correspondientes, el arrendatario deberá enviar copias del comprobante de pago a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira, con copia al supervisor del contrato, a los correos electrónicos deris.nusefa-rectoria@policia.gov.co y deris.nusefa-adm@policia.gov.co, con el fin de que sirvan como antecedente dentro del acervo documental del proceso contractual.

En caso de incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el arrendatario deberá pagar un recargo por mora, calculado de la siguiente manera:

1. Retraso de hasta quince (15) días calendario: Se aplicará una penalización equivalente al 0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso.

2. Incumplimiento en la constitución de requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución del contrato: Se aplicará una penalización equivalente al 0.2% del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario.

Las sanciones establecidas se aplicarán conforme a la normatividad vigente y serán reportadas a la Cámara de Comercio competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los cobros del canon de arrendamiento se realizarán conforme a la Resolución Nro. 001989 del 27 de octubre de 2025, la cual establece el Calendario Académico año escolar 2026 para los Colegios de la Policía Nacional. En este sentido, se descontarán del valor del canon los días correspondientes a recesos escolares, aplicándose la deducción en el mes correspondiente y notificándose oportunamente al contratista.

	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario, quien deberá efectuar el pago mediante consignación en la **cuenta corriente Nro. 803000025 del Banco BBVA, a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Pereira, NIT 900360623-7**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo Nro. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023, que regula el arrendamiento de bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. El pago de los servicios públicos deberá realizarse dentro de las fechas estipuladas, conforme al histórico de facturación. Las fechas específicas serán informadas al arrendatario de manera periódica, con base en los consumos reportados y la facturación generada por las empresas prestadoras del servicio. La lectura de los medidores de servicios públicos se realizará de manera mensual, con la presencia del arrendatario y del supervisor del contrato. Una vez efectuadas las lecturas, el supervisor del contrato informará oficialmente al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Pereira, a través de comunicación suscrita por la unidad, los valores registrados. Con base en dicha información, el Grupo de Bienes Raíces expedirá la certificación correspondiente, en la cual se determinará el valor a cobrar por concepto de servicios públicos. Posteriormente, el supervisor del contrato notificará al contratista, mediante comunicación oficial, el valor a pagar, quien deberá efectuar el pago respectivo y aportar el comprobante de pago tanto a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira como al supervisor del contrato para su verificación y archivo. |	Nro MEDIDOR O CONTADOR	FECHA DE PAGO | | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	A15FA274923K	Desde el 17 hasta el 25 de cada mes | | ENERGÍA	1216005332	Desde el 01 al 05 de cada mes | **NOTA: El primer canon de arrendamiento debe ser cancelado dentro de los 5 primeros días hábiles de notificado el inicio del contrato.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso dará inicio a partir del 26 de enero hasta el 20 de noviembre de 2026, indicándolo en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será notificada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: Al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio y elementos del mismo, determinando para el funcionamiento de tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira al supervisor del contrato. El contrato no se prórroga automáticamente Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de higiene, calidad de los productos suministrados, servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando EL ARRENDATARIO es persona natural.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	El servicio de tienda escolar se prestará dentro de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira ubicado en la carrera 8 Nro. 40-65 barrio San Esteban Pereira.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

ARRENDATARIO

JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SIERRA
Cedula de ciudadanía 79.782.805 de Bogotá D.C

Elaboro: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA- MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA- MEPER-GRUCO (E)
IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA- MEPER-ASJUR
MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA – MEPER-AREAD
Aprobado por: CR. ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ – MEPER -SUBCO – MEPER -SUBCO

Ubicación: E:\ \Tienda escolar NUSEFA 2026
Fecha de elaboración 18/01/2026

Avenida de las Américas con calle 46
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 2

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td>MINISTERIO EDUCACIÓN

REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES LEY Nro. 2120 DEL 30/07/2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y DOCUMENTO TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista tendrá como referencia la norma establecida de las tiendas escolares, donde se compromete a promover el consumo de alimentos saludables para una alimentación balanceada.

ALIMENTOS QUE SE RECOMIENDAN NO VENDER EN LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

<table>
<tr><th>GRUPOS DE ALIMENTOS</th><th>EJEMPLOS</th></tr>
<tr><td>Embutidos</td><td>Salchichas, jamón, mortadela, chorizo</td></tr>
<tr><td>Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)</td><td>Gaseosas
Refrescos con gas</td></tr>
<tr><td>Bebidas energizantes</td><td>Bebidas energizantes</td></tr>
<tr><td>Bebidas energéticas y deportivas</td><td>Bebidas energéticas y deportivas</td></tr>
<tr><td>Dulces</td><td>Dulces Caramelos duros, blandos, turrones, gomas</td></tr>
<tr><td>Refrescos envasados</td><td>Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.</td></tr>
<tr><td>Sopas deshidratadas</td><td>Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo</td></tr>
<tr><td>Salsas procesadas</td><td>Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).</td></tr>
<tr><td>Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).</td><td>Bebidas azucaradas
Dulces
Golosinas
Pasteles
Tortas</td></tr>
<tr><td>Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico.</td><td>Galletas con relleno
Salsas oscuras</td></tr>
<tr><td>Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azucares >10% Sodio 1mg/kcal</td><td>Snacks
Alto contenido de azúcar y grasa y bajo valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.).</td></tr>
</table>

Es importante que los alimentos que se adquieran por parte de nuestra comunidad educativa debe de mejorar la alimentación por esta razón se recomienda que los alimentos procesados con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS).

Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud del excesivo consumo de nutrientes críticos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado se compromete a cumplir con la definición de tienda escolar saludable el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparen, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar deber promover</td></tr>
</table>

	prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Pereira, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.
3	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
4	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.
5	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que, para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la Resolución 2674 de 2013 y de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y soportado con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos.
6	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).
7	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado no expender salsas adicionales a la preparación, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).
8	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.
9	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.
10	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. El contratista se compromete a comercializar un mínimo de productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, con el fin de realizar el modificatorio al contrato. **Nota 2:** En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato.
11	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses

<table>
<tr><td></td><td>durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA Nro. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente y los operarios que laboraran en la tienda escolar, anexen el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/</td></tr>
<tr><td></td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Para el futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PEREIRA", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con personas naturales o jurídicas, empresas públicas y/o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato.
La certificación presentada deberá tener la siguiente información.
• Nombre del contratante
• Objeto
• Valor del contrato
• Fecha de iniciación y terminación.
• Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
• Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
• Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular.
En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td></td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EL CONTRATISTA deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades acreditadas para tal fin, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre los funcionarios bajo su cargo y los usuarios.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para la prestación del servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).</td></tr>
<tr><td>16</td><td>EL CONTRATISTA deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo, como a los seis (06) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones ante de iniciar labores.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EL CONTRATISTA se compromete con la disponibilidad permanente del personal necesario para la atención del servicio de tienda escolar, siendo calificado e idóneo y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene.
<table><tr><th>AREA A CUBRIR</th><th>PERSONAL</th></tr><tr><td>Administrador o encargado (permanente)</td><td>01</td></tr><tr><td>auxiliar para atención en mostrador. (permanente)</td><td>01</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>CAPACIDAD OPERATIVA</td></tr>
<tr><td>18</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento, y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a mantener en impecable estado de aseo el sitio (los sitios) objeto del contrato, así como todos los elementos, de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a Policía Nacional – Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira; así mismo se compromete a no realizar obras y/o modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual tendrá previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para tal efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).</td></tr>
</table>

23	EL CONTRATISTA deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, marcado y todos los bienes o los demás insumos necesarios para el funcionamiento del servicio de la tienda escolar, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.
24	EL CONTRATISTA se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y demás, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.
	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).
25	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a cumplir con el Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.)
26	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)
27	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".
28	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que cuenta con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc, para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento. El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento
29	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a presentar la lista de productos de tienda escolar a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta aumentar el estilo de vida saludable, para la población de los niños, niñas y adolescentes del colegio, demostrando que se incrementará el consumo diario de frutas, verduras, jugos naturales y disminuyendo el consumo de alimentos grasos, bebidas carbonatadas, azucares y haciendo promoción en el consumo de alimentos saludables; cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.
30	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya: 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación.
31	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así: Fotocopia de la cédula Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional Certificado medidas correctivas Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL). Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.
32	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a que cumplirá con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.
33	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento.
34	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.
35	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.
36	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado que garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin con esto se evita la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Distrital o del municipio con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores.
37	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado contara con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el represéntate legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa
38	El arrendatario se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.
39	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

40	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA
41	EL CONTRATISTA se compromete a no vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.
42	EL CONTRATISTA se compromete a no poner en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o sus derivados.
43	EL CONTRATISTA se compromete a no vender sustancias alucinógenas o que produzcan dependencia física o psíquica.
44	EL CONTRATISTA se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando acciones necesarias para la oportuna y buena atención, previniendo la afectación al servicio con largas filas y/o congestiones.
45	EL CONTRATISTA se compromete a que el personal que labore dentro de la Tienda Escolar, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).
46	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo y/o ejecución de las tareas encomendadas en la jornada laboral. El Colegio Nuestra Señora de Fátima de Policía, no tendrá vínculo alguno con las personas que laboren en estos espacios.
47	EL CONTRATISTA se compromete al pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
48	EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que presten sus servicios en el espacio objeto de arrendamiento, y cada vez que haga renovación o cambios de personal, en cuyo caso, el termino iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
49	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder la cantidad de horas semanales establecidas en la Ley 2101 de 2021, y de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario se deben implementar dos turnos de personal y este será asumido por el contratista.
50	EL CONTRATISTA deberá encargarse de las siguientes actividades para el aseo y mantenimiento sobre las instalaciones y elementos de dotación. Las áreas de responsabilidad para aseo y mantenimiento por parte del contratista son: Piso: aseado diariamente y lavado cada tres días con jabón. Mostrador: limpieza diaria con desinfectante y jabón. Piso área Interna: barrido y trapeado mínimo dos veces al día. Paredes internas: prevenir el deterioro causado por el aparecimiento de lama, manchas de grasa y/o suciedad.
51	EL CONTRATISTA deberá controlar que personas externas y/o animales domésticos ajenos a la actividad comercial del lugar, NO INGRESEN a los lugares como: Espacio Tienda Escolar y demás que se estimen de uso exclusivo del personal que hacen parte del servicio de Tienda escolar, lo cual será verificado aleatoriamente por el supervisor del contrato.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
51	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución Nro. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.
52	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a entregar Manual de SST firmado por un tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST
53	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 03/12/2019.
54	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado cumplirá a cabalidad con la Resolución 0312 del 2019 Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.
55	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a que por lo menos realizara mínimo dos fumigaciones a los espacios entregados en arrendamiento durante la ejecución del contrato, con el objeto de control de plagas y roedores, y entregar la certificación al supervisor.
56	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".

57	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado
58	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.
	HORARIO DE ATENCIÓN
59	El horario de atención al público de la Tienda Escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Pereira, ubicada en la carrera 7 Nro. 40-65 barrio San Esteban, será de lunes a viernes, así: Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 06:30 a 16:30 horas.
60	El ingreso de alimentos y proveedores se realizará durante el horario establecido de apertura y bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones o servicio control del Colegio NUSEFA Pereira, permitiendo la revisión de los elementos a ingresar.
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)
61	COMPROMISO AMBIENTAL: el contratista se compromete y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Pereira y Dirección de Bienestar Social en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.
62	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos.
63	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del futuro contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.
64	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmada, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).
65	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos.
66	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
67	Con la presente el contratista se compromete y el anexo firmado una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud; lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

ANEXO Nro. 3

LISTADO DE PRODUCTOS OFRECIDOS TIENDA ESCOLAR COLEGIO NUSEFA 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN O VOLUMEN	VALOR OFERTADO
1	GALLETAS	PAQUETE	$2,800
2	SNACK	PAQUETE	$3200-4000-7000
3	PLATANITOS MADURITOS	PAQUETE	$3,200
4	CEREALES	PAQUETE	$3,200
5	PLATANITOS VERDES	PAQUETE	$3,200
6	PONQUÉ CHOCORRAMO	PAQUETE	$3,200
7	PONQUÉ GALA	PAQUETE	$2,800
8	MANI CON SAL 25 GR	PAQUETE	$3,000
9	MANI DULCE 30 GR	PAQUETE	$3,500
10	MANI CON ARANDANOS 30 GR	PAQUETE	$3,700
11	BOCADILLO DE HOJA	UNIDAD	$1,000
12	BOCADILLO COMBINADO	UNIDAD	$1,200
13	TORTA DE QUESO	PORCIÓN	$4,000
14	TORTA DE CHOCOLATE	PORCIÓN	$5,000
15	BRAZO DE REINA	PORCIÓN	$3,000
16	HOJALDRAS	UNIDAD	$4,000
17	BOTELLA CON AGUA	UNIDAD	$1300-$2000-$2200-$2400
18	AGUA SAVILOE	UNIDAD	$3,200
19	LIMONADA NATURAL	12 ONZAS	$3,000
20	YOGO YOGO VASO	UNIDAD	$3,500
21	YOGO YOGO BOLSA	UNIDAD	$2,200
22	BONYUR	UNIDAD	$5,000
23	KUMIS VASO	UNIDAD	$3,800
24	KUMIS BOLSA FRESKALECHE	UNIDAD	$2,200
25	YOGURT	UNIDAD	$3,800
26	YOGURT FINESSE	UNIDAD	$3,800
27	AVENA LIGHT	UNIDAD	$4,200
28	AVENA BOLSA FRESK LECHE	UNIDAD	$2,200
29	GELATINA BOGUGY	UNIDAD	$3,000
30	JUGOS NATURALES	UNIDAD 12 ONZAS	$3,700
31	LECHE EN BOLSA PEQUEÑA	UNIDAD	$2,000
32	CAFÉ CON LECHE	VASO 7 ONZAS	$3200-$4000
33	LECHE	VASO 7 ONZAS	$2,000
34	VASO DE LECHE CALIENTE	VASO 7 ONZAS	$2,000
35	VASO DE LECHE FRIA	VASO 7 ONZAS	$2,000
36	AGUA AROMATICA (DIFERENTES SABORES	VASO 7 ONZAS	$1,700
37	ALMOJÁBANA DE QUESO	UNIDAD	$3,200
38	ALMOJÁBANA CON BOCADILLO	UNIDAD	$3,500
39	EMPANADA DE POLLO	UNIDAD	$1,800
40	EMPANADA HAWAIANA	UNIDAD	$2,200
41	EMPANADA POLLO QUESO	UNIDAD	$2,200
42	EMPANADA CARNE	UNIDAD	$1,800
43	EMPANADAS MIXTAS	UNIDAD	$2,200
44	PAPAS RELLENAS	UNIDAD	$5,000
45	AREPAS DE HUEVO	UNIDAD	$4,500
46	BUÑUELOS	UNIDAD	$2,500
47	AREPAS CON QUESO	UNIDAD	$4,200
48	SANDWICH DE POLLO Y QUESO	UNIDAD	$7,000
49	PASTEL GLORIA RELLENO	UNIDAD	$4,500
50	PALITO DE QUESO	UNIDAD	$3,200

51	PANDEBONO	UNIDAD	$2,500
52	TORTA DE ZANAHORIA	UNIDAD	$5,000
53	TORTA DE BANANO	UNIDAD	$4,500
54	PANDEQUESO	UNIDAD	$2,500
55	PANZEROTTI - HAWAIANO, POLLO, CARNE Y QUESO HORNEADO	UNIDAD	$4,200
56	MANZANAS ROJAS	UNIDAD	$2,600
57	BANANOS	UNIDAD	$1,000
58	MANDARINA	UNIDAD	$1,200
59	MANGO	UNIDAD	$2,000
60	JUGO DE NARANJA 7 ONZAS	VASO 7 ONZAS	$2,500
61	CHOCOLISTO	VASO 7 ONZAS	$3,500
62	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	MEDIANA	$8,000
63	ENSALADA DE FRUTAS SIN HELADO	GRANDE	$10,000
64	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	GRANDE	$12,000
65	VASO MILO CON LECHE CALIENTE	VASO 9 ONZAS	$5,000
66	VASO MILO CON LECHE FRIA	VASO 9 ONZAS	$5,000
67	PORCIÓN DE FRUTAS	12 ONZAS	$4,500
68	POSTRES MARACUYA, FRUTOS ROJOS, MANGO, DURAZNO	120 GR	$5,000
69	VASO DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL	12 ONZAS	$7,500
70	VASO DE FRUTA MANGO PICADO	12 ONZAS	$4,200
71	VASO DE FRUTA GUAYABA PICADO	12 ONZAS	$4,200
72	SANDWICH DE POLLO Y QUESO CON JUGO 7 ONZAS	UNIDAD	$9,000
73	BURRITO DE CARNE CON JUGO 7 OZ	UNIDAD	$9,000
74	EMPANADA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS	UNIDAD	$4,000
75	PAPA RELLENA CON JUGO NATURAL 7 ONZAS	UNIDAD	$7,000
76	LONCHERA SALUDABLE (JUGO, NATURAL, VASO 10 ONZ, CARBOHIDRATO VARIABLE (SANDWICH, CROISSANT Y FRUTA ENTERA O PICADA)	EMPAQUE	$9,500
77	ENSALADA SALUDABLE DE ATUN		$7,000
78	BOCADILLO CON QUESO	UNIDAD	$3,000
79	CROISSANT DE QUESO	UNIDAD	$4,500
80	CRIOSSANT HAWAIANO	UNIDAD	$4,500
81	ALMOJÁBANA	UNIDAD	$3,200
82	HOJALDRES HORNEADOS	UNIDAD	$4000-$5000
83	PALITO DE QUESO HORNEADO	UNIDAD	$3,200
84	PASTEL DE POLLO HORNEADO	UNIDAD	$4000-$5000
85	PIZZA PERSONAL	UNIDAD	$4,700
86	ROSCÓN AREQUIPE O GUAYABA	UNIDAD	$3,000
87	PALETA DE AGUA	UNIDAD	$2,800
88	ARTESANAL	UNIDAD	$4,500
89	CHOCOCONO	UNIDAD	$3,800
90	PALETA CHOCOLATE	UNIDAD	$3,500
91	PLATILLO	UNIDAD	$4,500
92	PALETA DRACULA	UNIDAD	$6,000
93	PALETA POLET	UNIDAD	$7500-8000
94	BOCATTO	UNIDAD	$6,000
95	PALETA NUCITA	UNIDAD	$4,000
96	VASITO	UNIDAD	$3,000
97	PALETA JETT	UNIDAD	$6,000
98	DEDOS DE QUESO HORNEADO 80 GR	UNIDAD	$3,500

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL ARRENDATARIO deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el ARRENDATARIO debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO Nro. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDATARIO** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 6

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 100 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	TIPO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL QUE SE DEBE IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ACEPTACIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO SE REALIZA EL MONITOREO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CAFETERÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	3	9	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL QUE PREPARE LOS ALIMENTOS NO SEA IDÓNEO	ALIMENTOS QUE GENEREN INCONFORMISMO EN EL PERSONAL POLICIAL	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO COMO CONDICIÓN TÉCNICA LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE GARANTICE LA SALUBRIDAD DE LOS ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE	INFECCIONES	2	4	8	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CASOS DE EMERGENCIA PREVIO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGOS DERIVADOS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y/O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO	3	5	7	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO/EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO SE HARÁN EFECTIVAS LAS PÓLIZAS.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCONFORMISMO DEL PERSONAL POLICIAL	3	4	12	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR SONDEOS EN EL PERSONAL A FIN DE CONSTATAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	MEDIANTE ENCUESTAS	TRES VECES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO